

# EL ESTADO DE SINALOA ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CIX 3ra. Época

Culiacán, Sin., Jueves 31 de Mayo de 2018.

No. 068

### Edición Extraordinaria

## ÍNDICE

#### PODER EJECUTIVO ESTATAL

CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES AGRÍCOLAS DEL ESTADO DE SINALOA Convenio que celebra por una parte el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Administración y Finanzas y la CAADES Sinaloa, A.C., para facilitar el pago del Impuesto Estatal sobre Nóminas correspondientes a los trabajadores estacionales del campo.

#### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Acuerdo mediante el cual se amplía el plazo de las facilidades otorgadas para el pago de adeudos de contribuciones por concepto de Control Vehicular.

Acuerdo mediante el cual se amplía el plazo otorgado en el subsidio para el pago en línea y/o elaboración de formatos preelaborados del portal oficial de internet del Gobierno del Estado, relativos la Revalidación Anual de Tarjeta de Circulación y Calcomanía de Refrendo.

Acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para el pago del derecho por concepto Revalidación Anual de Tarjeta de Circulación y Calcomanía de Refrendo para el Ejercicio Fiscal 2018.

2 - 16



#### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SINALOA

#### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

QUIRINO ORDAZ COPPEL, Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, en ejercício de las facultades que me confieren los artículos 65, fracciones XXII, XXIII Bis y XXV, 69 y 81, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2° y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 17 fracción VII y 81 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado; 75 y 95 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2018; 73 Fracción I, 89 Fracción III y último párrafo del Código Fiscal del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 43, fracción XXV, de la referida Constitución Política Local; y

#### CONSIDERANDO

Continuando con el fortalecimiento de las Finanzas Públicas del Gobierno del Estado, la presente Administración Pública Estatal, en el ejercicio fiscal 2018, ha llevado a cabo diversas acciones a fin de facilitar al contribuyente el cumplimiento de las contribuciones y fomentar el uso de las tecnologías impulsando así el desarrollo en Sinaloa, por ello, el Ejecutivo Estatal, considera necesario ampliar al 02 de Julio del 2018, el subsidio del 10% en el pago en línea y/o elaboración de formatos preelaborados del Portal Oficial de Internet del Gobierno del Estado, por concepto de la Revalidación Anual de Tarjeta de Circulación y Calcomanía de Refrendo, otorgado en el ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA UN SUBSIDIO EN EL PAGO EN LÍNEA Y/O ELABORACIÓN DE FORMATOS PREELABORADOS DEL PORTAL OFICIAL DE INTERNET DEL GOBIERNO DEL ESTADO, RELATIVOS AL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR USADO Y POR LOS DERECHOS DE REPOSICIÓN DE LICENCIA DE MANEJO, ALTA, CANJE Y BAJA DE PLACAS, Y REFRENDO ANUAL DE PLACAS Y TARJETA DE CIRCULACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018, de fecha 12 de marzo del presente año, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 032 BIS, de la mísma fecha.

Por lo anterior, tengo a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO OTORGADO EN EL SUBSIDIO PARA EL PAGO EN LÍNEA Y/O ELABORACIÓN DE FORMATOS PREELABORADOS DEL PORTAL OFICIAL DE INTERNET DEL GOBIERNO DEL ESTADO, RELATIVOS LA REVALIDACIÓN ANUAL DE TARJETA DE CIRCULACIÓN Y CALCOMANÍA DE REFRENDO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se amplía el plazo otorgado en el subsidio del 10% a los propietarios de vehículos personas físicas sin actividad empresarial que realicen el pago en línea y/o obtengan el recibo pre-elaborado, del Portal Oficial de Internet del Gobierno del Estado,

para el pago de Revalidación Anual de Tarjeta de Circulación y Calcomanía de Refrendo, hasta el 02 de julio de 2018.

#### TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación, en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 30 días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

#### ATENTAMENTE

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA

QUIRINO ORDAZ COPPEL

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

GONZALO GÓMEZ FLORES

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACJÓN Y FINÂNZAS

CARLOS GERARDO ORTEGA CARRICARTE